



DECRETO ALCALDICIO N° 3778 /
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 820 DE
12.05.2015, SIAPER.
REQUINOA, 18 de Diciembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 06.04.2015 que autoriza Licitación a través del Portal Mercado Público, Contratación de Servicios Profesionales Programa Discapacidad” Aprueba Bases Administrativas y Técnicas Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará conformada por Sra. Ibetty Escobar González, Run [REDACTED], Dideco, Srta. Tamara Poblete Dinamarca, Run [REDACTED] Encargada del Programa Discapacidad y Srta. Johana Pardo Román, Run [REDACTED] o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1187 de fecha 29.04.2015 que autoriza la Licitación N° 3656-79-LE15, a través del portal Mercado Público, para la “Contratación Servicios Profesionales Programa Discapacidad”. Adjudica la contratación a personas que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 820 de fecha 12.05.2015 que aprueba Contratos de fecha 11.05.2015, suscritos entre la I. Municipalidad de Requinoa y las personas que a continuación se indica por línea:

Línea 1, Profesional Kinesiólogo para atenciones Centro Comunitario de Rehabilitación:
Srta. Ivannia Carolina Soto García, C.I. N° [REDACTED]

Línea N° 2, Profesional Fonoaudiólogo para Centro Comunitario de Rehabilitación:
Srta. Afrodita Cassanova Pino, C.I. N° [REDACTED]

Línea 3, Auxiliar de Bus de la Discapacidad y Aseo del centro de Rehabilitación:

Sra. Luisa Elena Miranda Donoso, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], comuna de Requinoa, por el período comprendido de 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 279.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de \$ 2.232.000 impuesto incluido.

El Memo N° 3383 de fecha 17.12.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa sobre la contratación de la Sra. Luisa Miranda Donoso, Auxiliar Bus y Aseo Centro Comunitario de Rehabilitación, de acuerdo a Línea 3, no se consideró en los meses de Septiembre y Diciembre aumento del monto, según lo estipulado en Memo N° 1127 de fecha 11.05.2015 y contratos que se adjuntaron según aprobados por Decreto Alcaldicio SIAPER N° 820 de fecha 12.05.2015. Por lo expuesto solicita modificación de dicho Decreto. Adjunta documentos enviados en su oportunidad.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio SIAPER N° 820 de fecha 12.05.2015, ya que se omitió mencionar los montos a cancelar en los meses de Septiembre y Diciembre de 2015, indicados en Memo N° 1127 de fecha 11.05.2015.

APRUEBASE Contratos de fecha 11.05.2015, suscritos entre la I. Municipalidad de Requinoa y las personas que a continuación se indica por línea:

Línea 3, Auxiliar de Bus de la Discapacidad y Aseo del centro de Rehabilitación:

Sra. Luisa Elena Miranda Donoso, C.I. N° 9.230.798.05, domiciliada en calle Juana Ahumada N° 45, comuna de Requinoa, por el período comprendido de 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 279.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de \$ 2.232.000 impuesto incluido.

INCORPORESE el monto de \$ 70.000, correspondiente a los meses de Septiembre y Diciembre de 2015.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.22.11.999."Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Programa Discapacidad", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MBQ/IEG/TPD/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ↗

Siaper (1)

Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE